



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 496/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2025, CON ID N° 466071, A FAVOR DE LA FIRMA PROTECCION MEDICA S.A. CON RUC 80007489-0.

Asunción, 09 de octubre de 2025

VISTO: El Memorandum N° 087/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, de la Dirección de Contrataciones, mediante el cual, eleva el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas con relación al llamado “SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER - PLURIANUAL”, con ID N° 466071, bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025. -----

El Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 09 de octubre de 2025, remitido por el Comité de Evaluación, a la Dirección de Contrataciones, en el cual, se recomienda adjudicar el llamado “SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL” a favor de la FIRMA PROTECCION MEDICA S.A. CON RUC 80007489-0. -

El Dictamen N° 44/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, de la Dirección de Contrataciones, por el cual, no se opone reparo para la prosecución de los procedimientos adoptados visto el requerimiento de contar con el llamado “SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER - PLURIANUAL”, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”. -----

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”, en su artículo 10, dispone: “Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”. -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, “Se reglamentan la Ley N° 4675/12 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone en su artículo 11 inc. h) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.”. -----

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, “Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”.

Que, por Ley N° 7408/24, de fecha 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, en el capítulo XI se establecen las condiciones legales para las CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO”. -----





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 496/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2025, CON ID N° 466071, A FAVOR DE LA FIRMA PROTECCION MEDICA S.A. CON RUC 80007489-0.

Asunción, 09 de octubre de 2025

...//...

- 2 -

Que el **Decreto N° 3248/25, de fecha 27 de enero de 2025**, por el cual reglamenta la Ley N° 7408, del 30 de diciembre de 2024 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*”. -----

Que, la **Ley N° 7021/22, de fecha 09 de diciembre de 2022**, “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, establece en su **artículo 54**, “*Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deben ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato...*”. Asimismo, en el artículo 55 dispone: “**Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*”. Y, estipula en el **artículo 59 “Administrador del contrato.** *Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*” -----

Que, el **Decreto N° 2264/24, de fecha 01 de agosto de 2024**, “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, establece en su Capítulo Sexto: de los Trámites en los procedimientos de Contratación, Secciones 1 y 2*”. -----

Que, la **Resolución del Comité de Evaluación N° 208/2025, de fecha 20 de mayo de 2025**, “*Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público (CSP) del Ministerio de la Mujer, acorde a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones*”. -----

Que, la **Resolución N° 488/2025, de fecha 08 de octubre de 2025**, “*Por la cual se modifica el Artículo 1°, Inc. a) de la Resolución N° 208/2025 “Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público (CSP) del Ministerio de la Mujer, acorde a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones*”, atendiendo a la designación de Viceministra de Protección de los Derechos de las Mujeres del Ministerio de la Mujer de la Señora Stela Maris Villamayor Peralta. -----

Que, en fecha 26 de septiembre de 2025, se procedió a la recepción y apertura de la oferta presentada para el mencionado llamado, conforme al Acta de Apertura correspondiente. -----

Que, el Informe de Evaluación de Oferta, de fecha 09 de octubre de 2025, en el cual, se recomienda adjudicar el llamado “SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL” A LA FIRMA PROTECCION MEDICA S.A. CON RUC 80007489-0, por un monto mínimo de Gs. 2.220.000.000.- (guaraníes dos mil doscientos





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 496/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2025, CON ID N° 466071, A FAVOR DE LA FIRMA PROTECCION MEDICA S.A. CON RUC 80007489-0.

Asunción, 09 de octubre de 2025

...//...

- 3 -

veinte millones) IVA incluido, y el monto máximo de Gs. 4.440.000.000.- (guaraníes cuatro mil cuatrocientos cuarenta millones) IVA incluido. -----

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 9823/23/19, que reglamenta dicha Ley. ----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER,
RESUELVE:**

Artículo 1º- Adjudicar el llamado “SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL”, bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional N° 02/2025**, con **ID N° 466071** a la firma **PROTECCION MEDICA S.A.** con **RUC 80007489-0**, por un monto mínimo de Gs. 2.220.000.000.- (guaraníes dos mil doscientos veinte millones) IVA incluido, y el monto máximo de Gs. 4.440.000.000.- (guaraníes cuatro mil cuatrocientos cuarenta millones) IVA incluido. -

Artículo 2º- Autorizar a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, a la elaboración del contrato a favor de la firma **PROTECCION MEDICA S.A.**, con **RUC 80007489-0**. -----

Artículo 3º- Encomendar al Viceministerio de Administración y Finanzas, la imputación de los pagos correspondientes al **Objeto del Gasto 271 “SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA Y DE SALUD”, Fuente de Financiamiento 10 – RECURSOS DEL TESORO**, correspondiente al presupuesto vigente del presente Ejercicio Fiscal y se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a los ejercicios fiscales 2026 y 2027. -----

Artículo 4º- Designar como Administradora del contrato a la **Lic. Laura Candia, Directora de Desarrollo y Gestión del Talento Humano**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer. -----

Artículo 5º- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar. -----



Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer